



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del BANCO MUNDO MUJER S.A., Nit. 900.768.933-8, contra LUZ MILA PARRA ROJAS CC. 36.170.572. Radicación 41001-41-89-004-2021-00074-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, Representado Legalmente por el señor Diego Fernando Muñoz Portilla, a través de apoderada judicial, contra **LUZ MILA PARRA ROJAS**, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

1. PAGARE No 5411335

\$17.972.411.00, más los intereses moratorios desde el **2 de agosto de 2020** a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- TENER como autorizada a la empresa LITIGANDO PUNTO COM S.A.S., quien únicamente recibirá información, pero no tendrá acceso



al expediente, tal como lo dispone el artículo 123 del Código General del Proceso.

4.- RECONOCER personería a la doctora **DANIELA GALVIS CAÑAS**, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol. -